

**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAU**

Vigencia

Compromiso presupuestal No.

Fecha de aprobación

Fecha de expedición

Beneficiario

**Descripción**

**DOTACION INSTITUCIONAL DE IMPRESORA. PPTO ITEM 12.**

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$1,095,000 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

<b>Rubro</b> 16935161010500100102302232020200904	<b>54</b>	Dotacion institucional de material y medios pedagogicos para el	\$	1,095,000
<b>Disponibilidad Nro.</b> 321101500	11		\$	1,095,000
	DOTACIONES PEDAGOGICAS		Valor(\$)	1,095,000
		<b>Total compromiso</b>	\$	<b>1,095,000</b>
		<b>Total cancelaciones</b>	\$	<b>0</b>
		<b>Total definitivo</b>	\$	<b>1,095,000</b>

Elaboró Harly Ceballos A.  
MARLY YADIRA CEBALLOS ALVARADO

Aprobó   
MARTA MARIA RESTREPO PARRA

# SOLUCIONES TECNOLÓGICAS O&M

## NIT. 1.022.961.852-2



Medellín, 07 de Noviembre de 2024

Señores:  
**INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE**  
Ciudad

**Asunto:** Propuesta económica

Presento a ustedes propuesta por los siguientes bienes muebles con el fin de satisfacer las necesidades Institucionales:

CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Impresora Epson multifuncional L3210 ecotank	\$ 1.095.000	\$ 1.095.000
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1.095.000</b>

Valor de la propuesta es de un millón noventa y cinco mil pesos m/c (\$ 1.095.000)

En espera que nuestra propuesta sea de su total satisfacción

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrés Mendoza Espitia'.

**Andrés Mendoza Espitia**  
**Representante Legal**  
**C.C 1.022.961.852**

**Email:** [solucionestecnologicasom@hotmail.com](mailto:solucionestecnologicasom@hotmail.com)



**ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Según Invitación Pública No. IP. 010-11-2024

Cuyo objeto es: IMPRESORA .

No	Fecha y Hora	Firma del Proponente
1	07 DE NOVIEMBRE 2024 / 08:17 AM	
2		
3		
4		

**NOTA IMPORTANTE:** Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.

---

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA  
Rectora



## **ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Para la Invitación Pública No. IP. 010-11-2024

En el correo (martamariarestrepo@gmail.com) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

### **IMPRESORA**

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	\$1,095,000	OSCAR MENDOZA ESPITIA	1022961852	17
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 07 DE NOVIEMBRE 2024.

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA

Rectora

Fecha de desfile de la Invitación: 07 DE NOVIEMBRE 2024

\_\_\_\_\_  
Firma del testigo.

Nombre del Testigo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

"Valores y calidad son nuestra prioridad"

Resolución N° 0490 del 22 de Octubre de 2004

DANE: 105001001023

NIT: 811.040.138 - 0



## ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES

<b>Fecha de Evaluación:</b>	07 DE NOVIEMBRE 2024	<b>INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 010-11-2024</b>
<b>Objeto:</b>		
<b>IMPRESORA</b>		

### OFERENTES

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	1,095,000	OSCAR MENDOZA ESPITIA	1022961852
2			
3			

### PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Detalle	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumplió	N/A	N/A	SI

### REQUISITOS HABILITANTES

DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de alturas (cuando sea requerido).	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

"Valores y calidad son nuestra prioridad"

Resolución N° 0490 del 22 de Octubre de 2004

DANE: 105001001023

NIT: 811.040.138 - 0



REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE				
DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Criterio de Evaluación	%	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Observación
Calificación económica (menor precio)	70%	70	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30	N/A	N/A	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	

El oferente con mejor calificación es: OSCAR MENDOZA ESPITIA, con NIT 1022961852, por un valor de \$ 1095000, por concepto de IMPRESORA

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por OSCAR MENDOZA ESPITIA cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,

  
MARTA MARÍA RESTREPO PARRA  
Rectora



---

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 010-11-2024**  
(13 DE NOVIEMBRE 2024)

**Por medio de la cual se ADJUDICA: IMPRESORA .**

La Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N°202305 del 26 de Julio de 2023 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que el Acuerdo N°202305 del 26 de Julio de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional ([https://www.ieantonioricaurtemedellin.edu.co./](https://www.ieantonioricaurtemedellin.edu.co/)) los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo N°202305 del 26 de Julio de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente OSCAR MENDOZA ESPITIA cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

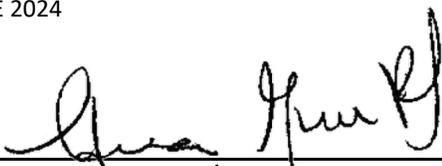
**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a OSCAR MENDOZA ESPITIA, identificado con NIT. 1022961852; Por valor de \$1095000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 11 del 28 DE OCTUBRE 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en MEDELLÍN, el 13 DE NOVIEMBRE 2024

  
\_\_\_\_\_  
MARTA MARÍA RESTREPO PARRA  
Rectora



**IMPRESORA**

CONTRATO	CONTRATO No. C. 010-11-2024
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE
CONTRATISTA:	OSCAR MENDOZA ESPITIA
OBJETO DEL CONTRATO:	IMPRESORA
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 1,095,000
FECHA DE INICIO:	13 DE NOVIEMBRE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE NOVIEMBRE 2024
PLAZO:	07 DIAS

**Entre los suscritos**

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA, con cédula de ciudadanía 43.077.164 representando legalmente la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo N°202305 del 26 de Julio de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 010-11-2024 de 13 DE NOVIEMBRE 2024, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.-----

Y OSCAR MENDOZA ESPITIA, identificado con NIT. 1022961852, representado legalmente por OSCAR ANDRES MENDOZA ESPITIA, con C.C. 1022961852, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: IMPRESORA , el cual se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE a lo siguiente:-----

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.-----

CANTIDADES	DETALLE
1	Impresora Epson multifuncional L3210 ecotank

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 07 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.-----

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, ubicada en la Calle 2 N° 80 - 27.-----



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE

"Valores y calidad son nuestra prioridad"

Resolución N° 0490 del 22 de Octubre de 2004

DANE: 105001001023

NIT: 811.040.138 - 0



SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a la prestación de actividades contables, tributarias y financieras, se pagara una primera cuota por valor de \$ 1.754.000 despues de que la rectora haya recibido a entera satisfaccion, correspondiente al desarrollo de actividades y actualizacion de la informacion contable, financiera y tributaria de la institucion educativa, dicho primer pago se cancelara 02 dias corrientes despues de la firma del contrato, adicionalmente se pagaran 4 cuotas las cuales seran pagadas los primeros 05 dias del mes de abril, mayo, junio y julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre despues de que la rectora haya recibido a entera satisfaccion, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 07 DIAS, contados a partir de 13 DE NOVIEMBRE 2024.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE ni MARTA MARÍA RESTREPO PARRA, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de MARTA MARÍA RESTREPO PARRA, quién ACEPTA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----

OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CLL 38 55 221 y la del contratante es Calle 2 N° 80 - 27.-----

Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 13 DE NOVIEMBRE 2024

**El contratante**

MARTA MARÍA RESTREPO PARRA

Rectora

C.C.43.077.164

**El contratista**

OSCAR ANDRÉS MENDOZA ESPITIA

C.C.1022961852

Representante legal de OSCAR MENDOZA ESPITIA